

y Reglamento de veinte y tres de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de Presupuesto de que se trata, por cuanto es de suma necesidad, utilidad y conveniencia.

Considerando: Que el presupuesto de treinta mil pesetas que motiva este presupuesto para dar atenciones citadas, quedarán asegurados los intereses y amortización del mismo, previa consignación en los Presupuestos ordinarios de esta Corporación.

Considerando: Que durante la exposición al público del proyecto de este Presupuesto, desde el día siete de Agosto último, al día del actual, cuyo edicto se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia número 186 de doce del citado Agosto, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulo primero. Gastos de primer establecimiento treinta mil pesetas.

Capítulo tercero ingresos por el concepto de presupuesto treinta mil pesetas.

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir desde mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento del veinte y tres de Agosto de 1924.

Por último se acuerda celebrar la sesión cuatrimestral que corresponde celebrar en el presente ejercicio, el día cuatro de Octubre próximo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce y treinta, que firman todos los asistentes, de que yo

